

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
REFORMA EXTRAORDINARIA AL PRESUPUESTO MES DE AGOSTO 2020

INGRESOS				
CODI GO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	22207	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO	\$ 181,917.44	\$ 181,917.44
99	22207	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO	\$ 545,755.34	\$ 545,755.34
99	22207	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO	\$ 181,918.46	\$ 181,918.46
TOTAL INGRESOS			\$ 909,591.24	\$ 909,591.24

EGRESOS				
CODI GO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
35	61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 45,479.61	\$ 45,479.61
35	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 136,437.83	\$ 136,437.83
36	61601	VIALES	\$ 204,658.26	\$ 204,658.26
36	61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ 68,219.42	\$ 68,219.42
36	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 272,877.66	\$ 272,877.66
37	61601	VIALES	\$ 68,219.42	\$ 68,219.42
37	61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	\$ 22,739.82	\$ 22,739.82
37	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS	\$ 90,959.22	\$ 90,959.22
TOTAL EGRESOS			\$ 909,591.24	\$ 909,591.24

Nota: FONDOS ENTREGADOS POR EL GOBIERNO PARA AFRENTAR
 LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y LOS DESASTRES DE LA TORMENTAS
 TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL
 FECHA DE ELABORACIÓN: 20 DE AGOSTO DE 2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
REFORMA PRESUPUESTARIA MES DE AGOSTO 2020

UNIDAD PRESUPUESTARIA: RECURSOS HUMANOS			
LINEA DE TRABAJO: 48			
CODIGO	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ -	\$ 1,000.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ -	\$ 500.00
54202	SERVICIO DE AGUA	\$ 1,500.00	\$ -
TOTAL		\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

Fecha de elaboracion: 28 DE AGOSTO DE 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
REFORMA PRESUPUESTARIA MES DE SEPTIEMBRE 2020

UNIDAD PRESUPUESTARIA: UNIDAD JURIDICA			
LINEA DE TRABAJO: 24			
CODIGO	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCION
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ -	\$ 595.00
51101	SUELDOS	\$ 300.00	\$ -
51103	AGUINALDOS	\$ 100.00	\$ -
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 102.00	\$ -
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 93.00	\$ -
	TOTAL	\$ 595.00	\$ 595.00

Fecha de elaboracion: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



Alcaldía Municipal de San Martín



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil veinte, se encuentra el Acta número veintitrés de sesión ordinaria de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte; y el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita nombramiento de la empleada Waldy Xiomara Panameño de Escobar, en la plaza de Asistente de la Unidad Jurídica, a partir del uno de octubre del corriente año. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de la empleada **Waldy Xiomara Panameño de Escobar**, en la plaza de Asistente de la Unidad Jurídica, a partir del uno de octubre del corriente año, devengando un salario de **QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550.00)**. **II)** Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal, realizar la reforma presupuestaria necesaria al salario de la plaza de Asistente de la unidad Jurídica, asignándole la cantidad de **quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$550.00)**, ya que actualmente posee un salario de **cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00)**. **III)** Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, a la tesorera municipal, Gerente General y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.** V.MANUEL.R./E.C.TREJO//ILEGIBLE//ILEGIBLE//E.M.O.C.//ILEGIBLE// ILEGIBLE//ILEGIBLE//G.ELENA.P.//ILEGIBLE//FERNANDEZ//MAURICIO.G.D./JUAN.A.CASUN/''''''

RUBRICADAS

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

LIC. JUAN ALBERTO CASÚN GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



¡Obras, Trabajo y Acciones!



Alcaldía Municipal de San Martín



EL INFRASCRIPTO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil veinte, se encuentra el Acta número veintiuno de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte; y el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:**I) Dejar sin efecto el nombramiento de Tesorero Institucional del Licenciado René Gustavo Núñez López, a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, dicho cambio obedece a cambios administrativos. II) Autorizar el nombramiento del Licenciado René Gustavo Núñez López, como encargado de la RECUPERADOR DE MORA, a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera Reyes para que lo firme. IV) Instrúyase al Jefe de Presupuesto señor Edwin René Cruz Deodanes, efectúe la reforma presupuestaria correspondiente para efectuar el cambio de salario que posee dicha plaza, al que ostenta actualmente el Licenciado René Gustavo Núñez López, por UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. V) Así mismo se instruye al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y demás responsables, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE. IV. MANUEL R./E.C. TREJO/ILEGIBLE/ ILEGIBLE/E.M.O.C./ILEGIBLE//ILEGIBLE/ILEGIBLE//G.ELENA.P./ILEGIBLE/FERNANDEZ/ MAURICIO.G.D./JUAN.A.CASUN/** **RUBRICADAS**

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

LIC. JUAN ALBERTO CASUN GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



¡Obras, Trabajo y Acciones!



Alcaldía Municipal de San Martín



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil veinte, se encuentra el Acta número veintiuno de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte; y el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Gerente General; Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en el cual solicita autorización reforma presupuestaria a la línea 48 del presupuesto municipal vigente, por gastos que no estaban contemplados. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** I) Autorizar reforma presupuestaria a la línea 48 del presupuesto municipal vigente, referente a gastos que no estaban contemplados. El cual sería afectadas en una disminución las cifras **54115** por un monto de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00)**. **61104** por un monto de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)** y Aumentando un monto de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00)** en la cifra **54202** de la línea de trabajo **48**. II) Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.** V.MANUEL.R./E. C.TREJO//ILEGIBLE//ILEGIBLE//E.M.O.C.//ILEGIBLE//ILEGIBLE//ILEGIBLE//G.ELENA.P./I LEGIBLE//FERNANDEZ//MAURICIO.G.D./JUAN.A.CASUN/

RUBRICADAS

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

LIC. JUAN ALBERTO CASUN GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



¡Obras, Trabajo y Acciones!



Alcaldía Municipal de San Martín



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil veinte, se encuentra el Acta número veinte de sesión ordinaria de fecha veinte de agosto de dos mil veinte; y el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido diecinueve de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual hace del conocimiento que en base a las emergencias que estamos viviendo y habiendo obtenido un Plan de Emergencia elaborado para atender las acontecidas en este año y especificadas en los fines de los fondos recibidos del Gobierno de la República, para el cual se detalla el presupuesto, con el objetivo de solicitar acuerdo municipal para los fondos recibido del mes de junio del dos mil veinte por la cantidad de **NOVECIENTOS NUEVE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$909,592.24)**, destinados a atender las emergencias nacionales de la pandemia COVID-19 y las tormentas Amanda y Cristóbal, que han producido de alguna manera una afectaciones en el municipio de San Martín; departamento de San Salvador, por lo que se solicita Acuerdo Municipal para la reforma presupuestaria por cada emergencia mencionada. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** I) Autorizar la reforma presupuestaria por cada emergencia mencionada quedan detallados de la siguiente manera:

CÓDIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	22207	Obligaciones y transferencias generales del estado	\$181,918.44	\$181,918.44
35	61602	De salud y saneamiento ambiental	\$ 45,479.61	\$ 45,479.61
35	61699	Obras de infraestructuras diversas	\$136,438.83	\$136,438.83
99	22207	Obligaciones y transferencias generales del estado	\$545,755.34	\$545,755.34
36	61601	Viales	\$204,658.26	\$204,658.26
36	61604	De vivienda y oficina	\$ 68,219.42	\$ 68,219.42
36	61699	Obras de infraestructuras diversas	\$272,877.66	\$272,877.66
99	22207	Obligaciones y transferencias generales del estado	\$181,918.46	\$181,918.46
37	61601	Viales	\$ 68,219.42	\$ 68,219.42
37	60604	De vivienda y oficina	\$ 22,739.82	\$ 22,739.82
37	61699	Obras de infraestructuras diversas	\$ 90,959.22	\$ 90,959.22

II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE. M.MANUEL.R./**

/E.C.TREJO//ILEGIBLE//ILEGIBLE//E.M.O.C./ILEGIBLE//ILEGIBLE//ILEGIBLE//G.ELENA.P. //ILEGIBLE//FERNANDEZ//MAURICIO.G.D./JUAN.A.CASUN/***RUBRICADAS*******

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinte.

LIC. JUAN ALBERTO CASÚN GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



¡Obras, Trabajo y Acciones!